97

anotado

Asuncion, Diciembre 20 de 1890

Habiéndose concedido licencia al Señor Ministro de Guerra y Marina para ausentarse por algunos dias á la campaña.

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º Queda encargado interinamente de la Cartera del Ministerio de Guerra y Marina el Señor Ministro del Interior Don José T. Sosa.

Art. 2º El Señor Ministro de Justicia, C. é I. Pública, refrendará el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Gonzalez

Benj. Acevedo